

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., siete de abril de dos mil veintiuno

Proceso: RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: LILIANA PATRICIA MARIÑO FAJARDO
Radicado: 2020-00223

Atendiendo la solicitud remitida por el apoderado judicial de la demandante vía correo electrónico el 15 de febrero de 2021, el memorialista aclare el pedimento de retiro de la demanda, pues hace referencia a un proceso ejecutivo, siendo el presente asunto un trámite de restitución de bien inmueble arrendado.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5e5301cf2bebf90211d1508f4c350662439da135b68083e2afbde80521c0169a
Documento generado en 07/04/2021 08:39:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>